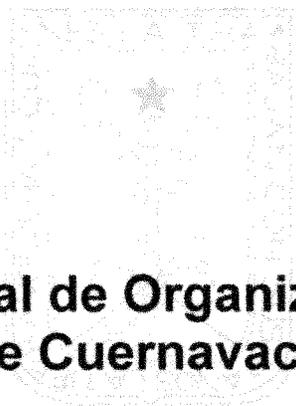


VISTO BUENO



**Manual de Organización
Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V.**

MORELOS

PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Mor., a 27 de junio de 2013

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

REVISADO



ASESORA

Dirección de Organización y Control

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Oficina General de
Cuentas y Finanzas
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

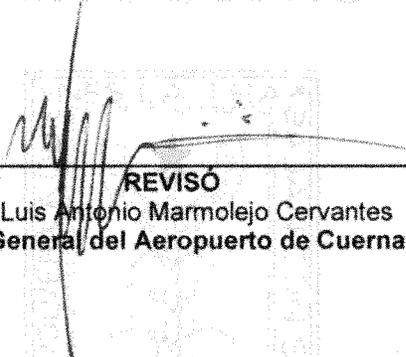
III.- AUTORIZACIÓN

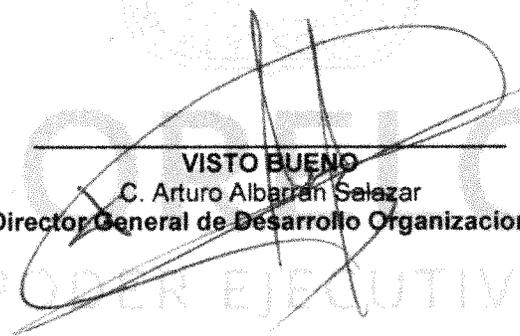
Se actualiza el presente Manual de Organización del Aeropuerto de Cuernavaca S.A. de C.V., el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 39 fracción XI y artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 12 numeral 3, de los Estatutos Sociales del Aeropuerto de Cuernavaca, vigente.

Remítase al Órgano de Gobierno para su **Aprobación**, el presente Manual de Organización.

VISTO BUENO


REVISO
Ing. Luis Antonio Marmolejo Cervantes
Director General del Aeropuerto de Cuernavaca


VISTO BUENO
C. Arturo Albarán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 27 de junio de 2013

Número de Páginas: 18

SECRET
Dirección General
Desarrollo Ciudadano

VISADO

Comunicación y Administración

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico-administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir lo estipulado en los Estatutos Sociales que rigen al Aeropuerto de Cuernavaca.

Este documento sirve para:

- ✦ Eficientar la operación de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca S. A de C.V.
- ✦ Orientar al personal en el desempeño de sus actividades encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos planteados por la sociedad en base a lo que señalan los Estatutos Sociales de la misma, así como mecanismo de inducción para el personal de nuevo ingreso.
- ✦ Dar cumplimiento a la normatividad vigente que establece contar con herramientas que permitan cumplir con las metas, programas y objetivos de manera eficiente, sustentada en una estructura organizacional perfectamente definida que cumpla con los requerimientos administrativos y operacionales de la empresa.
- ✦ Delimitar funciones y responsabilidades en cada una de las áreas que conforman la estructura administrativa de la empresa y así poder evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones.
- ✦ Atender las necesidades en base a una correcta distribución y descripción de sus funciones y jerarquías de observancia obligatoria apegadas a la normatividad y reglamentación de las leyes de la materia.
- ✦ Establecer los niveles jerárquicos.
- ✦ Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.
- ✦ Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico-administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Dirección General de
Desarrollo Administrativo
REVISADO
ASEROR
Dirección General de Desarrollo Administrativo

V.- ANTECEDENTES

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos contempla dentro de la Estructura Organizacional del Poder Ejecutivo Estatal a las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, en el que se establece que el Gobierno del Estado de Morelos podrá participar en la integración del capital social de estas, en el marco de dicha Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, cuyo objetivo tienda a complementar los planes y programas del Gobierno o satisfacer necesidades sociales en la entidad, por lo que:

El 09 de Junio de 2004 se publica en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 4332, el Decreto 219, donde se constituye la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Aeropuerto de Cuernavaca como sociedad mercantil conforme a las leyes mexicanas, asimismo en su Artículo 3º se establece que para efectos de su coordinación, la empresa materia de este Decreto quedara adscrita sectorialmente a la Secretaria de Economía.

El 17 de Junio de 2004 con número 157,470 volumen 5,280, se emite la escritura pública de la sociedad Aeropuerto de Cuernavaca S.A de C.V, otorgada ante la Fe del Lic. Hugo Salgado Castañeda, Notario Público No. 2, de la 1ª demarcación notarial, con residencia en el Estado de Morelos.

El 11 de febrero del año 2008 se firma un Título de Concesión que otorga el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a favor de la Sociedad "Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V." para la administración, operación, explotación y en su caso, construcción de un aeródromo civil de servicio público, localizado en el Municipio de Temixco, Estado de Morelos. La Concesionaria es una empresa de participación estatal mayoritaria cuya estructura accionaria está conformada con un 51% propiedad del Gobierno del Estado de Morelos y un 49% propiedad del Organismo Público Descentralizado "Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

El 14 de Febrero de 2009 por decreto presidencial, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de Internacionalización del Aeródromo denominado General Mariano Matamoros, ubicado en el Municipio de Temixco, en el Estado de Morelos, en el que se complementan las acciones de modernización y desarrollo del Aeropuerto de Cuernavaca.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Departamento de Personal
Desarrollo Organizacional

REVISADO



ESCRIBIR
Nombre de la persona y Apellido

VI.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
 - 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
 - 2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. **LEYES/CÓDIGOS:**
 - 3.1. **Leyes:**
 - 3.1.1. **Federales:**
 - 3.1.1.1. Ley de Aeropuertos
 - 3.1.1.2. Ley de Aviación Civil
 - 3.1.1.3. Ley Agraria
 - 3.1.1.4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - 3.1.1.5. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - 3.1.1.6. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 - 3.1.1.7. Ley de Vías Generales de Comunicación
 - 3.1.1.8. Ley del Impuesto sobre la Renta
 - 3.1.1.9. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.1.10. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
 - 3.1.1.11. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
 - 3.1.1.12. Ley de Vías Generales de Comunicación
 - 3.1.1.13. Ley Federal del Trabajo
 - 3.1.1.14. Ley General de Sociedades Mercantiles
 - 3.1.1.15. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
 - 3.1.1.16. Ley Federal de Derechos
 - 3.1.1.17. Ley General de Bienes Nacionales
 - 3.1.1.18. Ley General de Protección Civil
 - 3.1.1.19. Ley de Impuesto Sobre la Renta vigentes.
 - 3.1.1.20. Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente
 - 3.1.1.21. Ley del Seguro Social
 - 3.1.1.22. Ley del Impuesto al Valor Agregado
 - 3.1.1.23. Ley Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
 - 3.1.1.24. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 - 3.1.2. **Estatales:**
 - 3.1.2.1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
 - 3.1.2.2. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos
 - 3.1.2.3. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
 - 3.1.2.4. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
 - 3.1.2.5. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.6. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
 - 3.1.2.7. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
 - 3.1.2.8. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos
 - 3.1.2.9. Ley de Justicia Alternativa en Materia Penal para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.10. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.11. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
 - 3.1.2.12. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
 - 3.1.2.13. Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos
 - 3.1.2.14. Ley Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
 - 3.1.2.15. Ley General de Contabilidad Gubernamental
 - 3.1.2.16. Ley General de Bienes del Estado de Morelos

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Departamento de
Desarrollo Organizacional

REVISADO



ASISTENTE

(Nombre y Apellido) (Fecha)

VI.- MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

3.2. Códigos:

3.2.1. Federales:

3.2.1.1. Código Fiscal de la Federación

3.2.1.2. Código Civil Federal

3.2.1.3. Código Federal de Procedimientos Civiles

3.2.2. Estatales:

3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos

3.2.2.2. Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos (Procesos Orales)

3.2.2.3. Código Penal para el Estado de Morelos

3.2.2.4. Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Morelos

4. PLANES:

4.1. Federales:

4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

4.2. Estatales:

4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

5. REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:

5.1. Reglamentos:

5.1.1. Federales:

5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Aviación Civil

5.1.1.2. Reglamento de la Ley de Aeropuertos

5.1.1.3. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

5.1.1.4. Reglamento del Impuesto Sobre la Renta

5.1.1.5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

5.1.2. Estatales:

5.1.2.1. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos

5.1.2.2. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

5.1.2.3. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos

5.1.2.4. Reglamento de la Ley General de Protección Civil para el Estado de Morelos

5.1.2.5. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano

5.1.2.6. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

5.1.2.7. Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

5.1.2.8. Reglamento Interior de la Secretaría de Administración

5.1.2.9. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno

5.1.2.10. Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría

5.1.2.11. Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

5.1.2.12. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se Refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos

5.2. Decretos:

5.2.1. Estatales:

5.2.1.1. Decreto de Creación No. 219 de la Empresa Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico-administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que lo deroguen o abroguen.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Desarrollo Organizacional

REVISADO



ASESORIA:
Dirección de Organización y Administración

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Empresa Aeropuerto de Cuernavaca, S.A. de C.V., se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 12. El Consejo de Administración tendrá la representación legal de la Sociedad y, por lo tanto, tendrá las siguientes facultades, que serán ejercidas con sujeción a cualquier requerimiento de voto u otras limitantes o disposiciones establecidas en estos estatutos, las que en forma enunciativa más no limitativa son:

1. Poder general para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran sin limitante alguna, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, en los términos de lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal; estará por consiguiente facultado en forma enunciativa más no limitativa para presentar querrelas, denuncias penales y otorgar perdones, para constituirse en parte ofendida o coadyuvante en los procedimientos penales; desistirse de las acciones que intentare y de juicios de amparo; para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Sociedad ante autoridades judiciales y administrativas, civiles o penales, ante autoridades y tribunales del trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 (veintisiete) Constitucional;
2. Poder general para actos de administración de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal. En consecuencia el Consejo de Administración queda investido de las más amplias facultades para administrar todos los bienes de la Sociedad.
3. Poder general para pleitos y cobranzas para asuntos laborales y actos de administración en materia laboral y administrativa, para que lleva a cabo la representación legal de la Sociedad conforme y para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitrés, seiscientos noventa y dos fracciones primera segunda y tercera, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres y ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo, por lo cual también se confiere la representación patronal. El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, podrá ser ejercida con las siguientes facultades que se enumeran de manera enunciativa y no limitativa: podrá actuar ante o frente al Sindicato con el que existiera celebrado contrato colectivo de trabajo, o con el o los que lleguen a existir, ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cuales quiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o Federales; en consecuencia llevará la representación patronal para los efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios, o fuera de, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, podrá comparecer para absolver posiciones, señalar domicilios para recibir notificaciones, comparecer con toda la representación legal a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera y cuarta, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta, asimismo se confieren para proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación; también se podrá actuar como representante en calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualquier autoridad.
4. Poder especial para actos de dominio de acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y en el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código Civil Federal de sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Código Civil para el Distrito Federal estando limitadas dichas facultades conforme a las disposiciones y

SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de
Desarrollo Organizacional
REVISADO
SECRETARÍA
Fuerza de Contabilidad y Administración

VII.- ATRIBUCIONES

formalidades establecidas en la Ley General de Bienes del Estado de Morelos y demás normatividad aplicables derivado de ser una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria.

5. Poder para suscribir, otorgar y endosar toda clase de títulos de crédito, siempre y cuando sean para cumplir con su objeto social, en los términos del artículo 9° (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sujetándose y limitándose dichas facultades conforme a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos y demás aplicaciones.

6. Poder para abrir cuentas bancarias en nombre de la Sociedad, girar en contra de ellas y designar personas que giren en contra de las mismas.

7. Poder para decidir y resolver sobre todos los bienes y negocios de la Sociedad, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma.

8. Poder para celebrar, modificar, novar y rescindir toda clase de contratos y convenios y en general ejecutar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos de la Sociedad.

9. Poder para adquirir bienes muebles y los inmuebles en los términos que permitan las leyes.

10. Poder para enajenar y gravar con prenda, hipoteca o de otra manera, los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, en los términos que permitan las leyes.

11. Poder para aprobar cualquier transmisión de acciones del capital social de la Sociedad.

12. Poder para participar en la elaboración de planes estratégicos de la Sociedad.

13. Poder para elaborar planes y programas de inversiones, adquisiciones y ventas de los activos de la Sociedad y efectuar las acciones necesarias para la operación, desarrollo y promoción del aeródromo civil.

14. Poder para participar en la elaboración del Plan Maestro de Desarrollo del aeródromo civil cuya administración, operación y explotación tengan concesionado la Sociedad y llevar a cabo las acciones conducentes a la ejecución del mismo, así como para participar en la elaboración de los programas de emergencia y contingencia del aeropuerto.

15. Poder para aprobar, a propuesta del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos de la Sociedad, el presupuesto anual de ésta y sus subsidiarias, así como el Programa Maestro de Desarrollo del aeropuerto que sea operado por la Sociedad.

16. Poder para determinar la manera de votar acciones propiedad de la Sociedad que representen el capital social se cualquier subsidiaria de esta Sociedad, cuando el Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos no lo determine en forma oportuna.

17. Poder para coordinar, sobre bases equitativas y no discriminatorias, las actividades de los prestadores de servicios y usuarios del aeródromo civil para lograr un adecuado funcionamiento del mismo.

18. Poder para elaborar y presentar la información estadística que sea requerida por las autoridades competentes respecto del aeródromo civil y sus operaciones.

19. Poder para autorizar cambios en la política de la Sociedad respecto de la estructura financiera, productos, desarrollo en el mercado y organización.

20. Poder para vigilar el cumplimiento de la Sociedad con las prácticas corporativas establecidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles u ordenamiento que lo sustituya, así como en estos estatutos sociales, y protección de los derechos a las minorías establecidos por aquellos.

21. Poder para convocar a asambleas de Accionistas y llevar a cabo sus resoluciones.

22. Poder para conferir poderes generales o especiales en los términos de este Artículo, con o sin autoridad para delegar, así como para revocar los poderes otorgados, en el entendido de que para la delegación de poderes para realizar actos que requieran el voto mayoritario" conforme a estos estatutos, será necesario el voto mayoritario del Consejo de Administración en su caso.

23. Poder para designar al Administrador Aeroportuario, así como a los representantes de la Sociedad ante la Comisión Consultiva y el Comité de Seguridad Aeroportuaria del aeropuerto, a propuesta del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.

24. El Consejo de Administración podrá contratar con terceros la prestación de servicios de administración y asesoría y otorgar a dichos terceros facultades suficientes para celebrar contratos y actuar en nombre y representación de la Sociedad ante terceros y autoridades de cualquier tipo, nacionales y extranjeras.

25. Poder para establecer Comités Ejecutivos, Especiales u otros comités que considere necesarios para el desarrollo de las operaciones de la Sociedad, fijando las facultades y obligaciones de tales Comités; en el concepto de que dichos Comités no tendrán facultades que conforme a la Ley o estos estatutos sociales corresponda en forma privativa a la Asamblea General de Accionistas o al Consejo de Administración.

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Comisión General de
Desarrollo Organizacional
REVISADO
SECRETARIA
Departamento de Planeación y Administración

VII.- ATRIBUCIONES

26. Poder para contratar y remover a funcionarios y empleados de la Sociedad y para determinar sus atribuciones, obligaciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, a propuesta del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos.

27. Poder para formular reglamentos interiores de trabajo.

28. Poder para representar a la Sociedad cuando forme parte de otras Sociedades, comprando o suscribiendo acciones o participaciones, o bien interviniendo como parte en su constitución.

29. Poder para admitir y ejercitar en nombre de la Sociedad, poderes y representaciones de personas o negociaciones nacionales o extranjeras, ya sea para contratar en nombre de ellas o para comparecer a juicio.

30. En general, poder para realizar todos los actos autorizados; por estos estatutos sociales o que puedan ser consecuencia de los mismos y las demás que le corresponden por ley.

De conformidad a los Estatutos Sociales de la Empresa Aeropuerto de Cuernavaca, S.A de C.V, vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 13. Para el cumplimiento de las facultades del Consejo de Administración de la Sociedad, este tendrá las siguientes funciones:

- I. Establecer las directrices generales a que se deberá ajustar la Sociedad, en todo lo relacionado a obras, producción, comercialización, finanzas y administración en general;
- II. Aprobar conforme a la normatividad aplicable el presupuesto de la Sociedad y sus modificaciones;
- III. Con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable fijar y ajustar las tarifas de los servicios que proporciona la Sociedad;
- IV. Aprobar con sustento en el dictamen de los Comisarios y los Auditores Externos los estados financieros de la Sociedad y sus subsidiarias y presentación a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad;
- V. Aprobar el programa maestro de desarrollo quinquenal del aeropuerto operado por la Sociedad que en todo momento deberá cumplir con el título de concesión otorgado a ésta y que se presentará para la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la aprobación de sus modificaciones;
- VI. Aprobar el plan de negocios de la Sociedad;
- VII. Aprobar las inversiones de capital fuera del presupuesto anual aprobado para cada ejercicio social;
- VIII. Aprobar la venta o cesión de activos en forma individual o conjunta con valor superior al equivalente a 270 (doscientos setenta) salarios mínimos generales diarios vigentes en el área geográfica correspondiente al domicilio social de la Sociedad al momento de tomar la decisión, excluyéndose la enajenación de la Concesión otorgada por el Gobierno Federal a la Sociedad para la explotación del Aeropuerto de Cuernavaca.
- IX. Proponer aumentos del capital social de la Sociedad a los Accionistas;
- X. Aprobación la transmisión de acciones representativas del capital social de la Sociedad, conforme a lo establecido en el artículo nueve de estos Estatutos Sociales;
- XI. Proponer aumentos del capital social de las sociedades subsidiarias de la Sociedad;
- XII. Aprobación de cualquier venta de acciones representativas del capital social de las sociedades subsidiarias de la Sociedad;
- XIII. Adquisición y enajenación de acciones representativas del capital social de sociedades. En relación a la enajenación esta se deberá llevar a cabo conforme lo establece el artículo 58 de la Ley de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado;
- XIV. Aprobación y modificación de la estructura administrativa de la Sociedad y sus subsidiarias;
- XV. Establecimiento de nuevos comités y delegación de facultades a los mismos, o modificación de las facultades de los comités existentes;
- XVI. Proponer a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad terna para la selección y designación del Director General, así como proponer, en su caso, su remoción por causas debidamente justificadas.
- XVII. Contratación de cualquier deuda, ya sea a través de créditos directos o arrendamientos financieros, superior al equivalente a 270 (doscientos setenta) salarios mínimos generales diarios vigentes en el área geográfica correspondiente al domicilio social de la Sociedad al momento de tomar la decisión; y con sujeción a lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado de Morelos y demás leyes aplicables;

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Direccion General de
Desarrollo Organizacional

REVISADO

ASESORA

Comisión de Organización y Administración

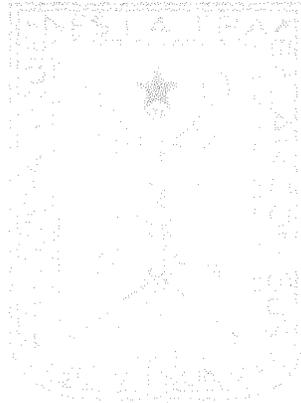
VII.- ATRIBUCIONES

XVIII. Aprobación y presentación a la Asamblea de Accionistas de la Sociedad de la política de dividendos;
 XIX. Designación de los miembros propietarios y suplentes del Comité de Auditoría y del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos, en el entendido de que los miembros del Consejo de Administración designados por el Accionista tenedor de las acciones Accionista de la Serie "B" tendrán derecho de designar a 3 (tres) de los miembros del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos, y al número de miembros del Comité de Auditoría que corresponda al menos al 20% (veinte por ciento) del total de miembros. El Presidente del Comité de Auditoría será nombrado por el Accionista tenedor de las acciones de la Serie "A"; y el Presidente del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos por el Accionista tenedor de las acciones de la Serie "B".

XX. Ejercicio de los poderes generales de la Sociedad en cumplimiento de su objeto social;

XXI. El Consejo de Administración, en caso de no aprobar alguna de las propuestas del Comité Operativo y de Adquisiciones y Contratos conforme al Artículo Décimo Noveno siguiente, deberá solicitar a dicho Comité que las propuestas mencionadas se presenten nuevamente al Consejo de Administración para su aprobación, una vez que se hayan incorporado las observaciones que el Consejo hubiera realizado a las mismas.

La toma de decisiones respecto a las funciones a que se refieren los incisos I) al XV), XVII) y XVIII) de este Artículo requerirán del voto favorable de todos los miembros del Consejo de Administración designados por el Accionista tenedor de las acciones de la Serie "B".



MORELOS
 PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Excmo. Sr. Director de
Desarrollo Organizacional

REVISADO



2011-07-20
Presidencia Regional de la UPEL

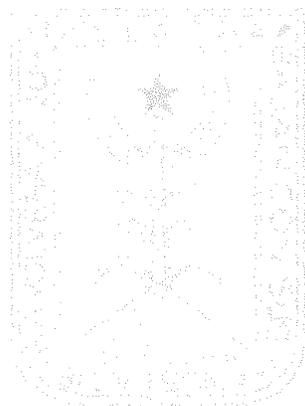
VIII.- MISION Y VISION

MISIÓN

Satisfacer las necesidades de transporte aéreo de nuestros usuarios operando bajo un enfoque de servicio en un ambiente de seguridad integral, calidad y productividad alcanzando los objetivos estratégicos fijados por nuestra Organización.

VISION

El Aeropuerto de Cuernavaca es un aeropuerto internacional que con sus características de servicio e infraestructura, satisface las necesidades de transportación aérea de su zona de influencia, promoviendo el desarrollo sustentable de la Región



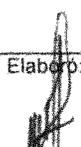
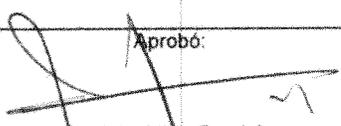
MORELOS
PODER EJECUTIVO



IX.-ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
105	1	11141000	DIRECTOR GENERAL DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA	1
108	1	11141000	COMISARIO PÚBLICO DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA	1
110	1	11141000	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	1
106	1	11141100	DIRECTOR JURÍDICO DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA	1
110	2	11141100	AUXILIAR	1
106	2	11141200	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL AEROPUERTO DE CUERNAVACA	1
109	1	11141000	ASISTENTE DE DIRECCIÓN GENERAL	1
110	2	4044200	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	1
TOTAL DE PLAZAS				8

MORELOS
 PODER EJECUTIVO

Elaboró:  Lic. Rebeca Cárdenas Ramos Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Aeropuerto de Cuernavaca Fecha: 27 de junio de 2013	Revisó:  Ing. Luis Antonio Marmolejo Cervantes Director General del Aeropuerto de Cuernavaca Fecha: 27 de junio de 2013	Aprobó:  Lic. Julio Milte Cendejas Presidente del Consejo de Administración del Aeropuerto de Cuernavaca Fecha: 27 de junio de 2013
--	--	--

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Dirección General de
Desarrollo Organizacional

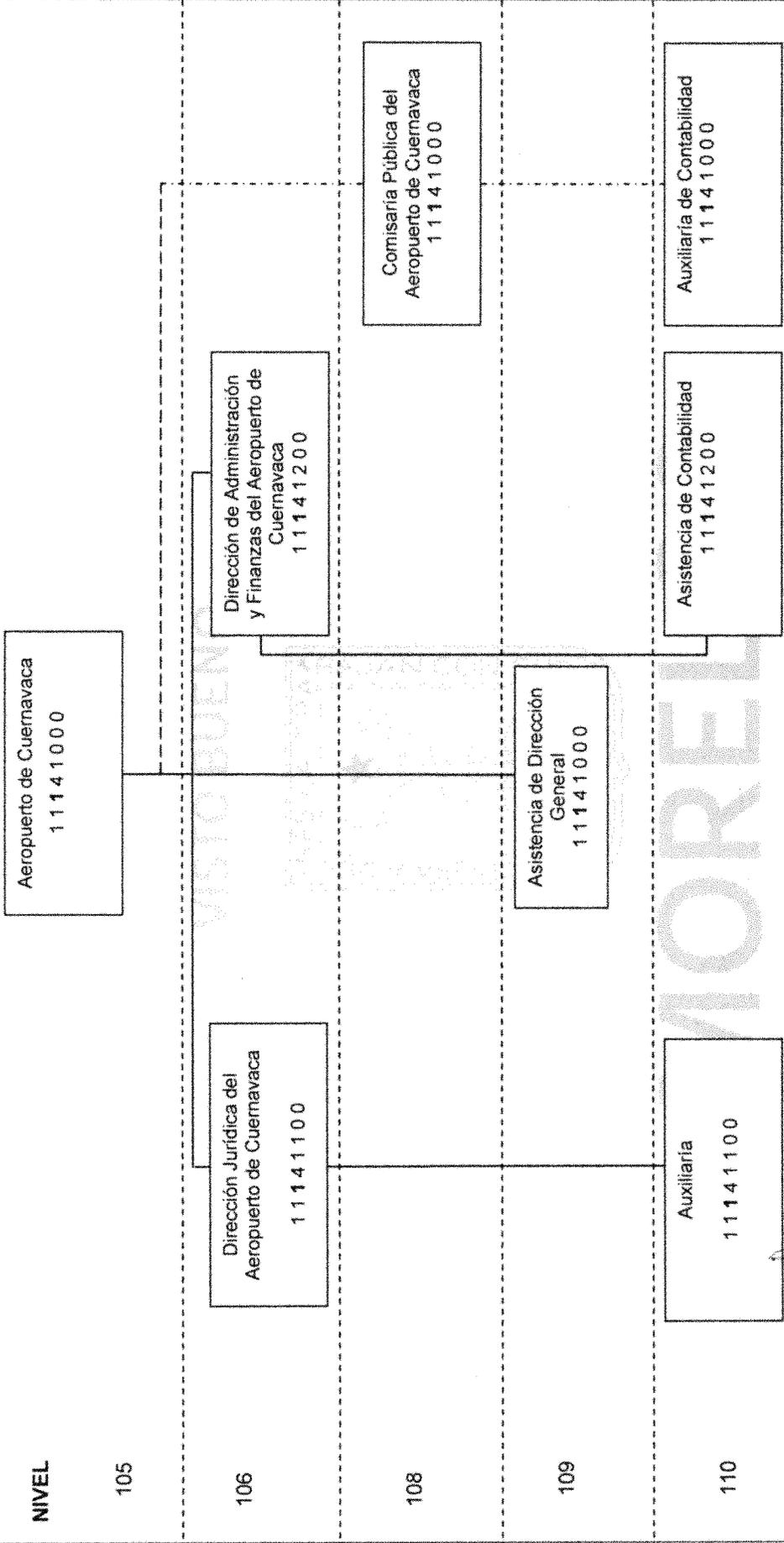
REVISADO



ASESORIA:

Dirección de Organización y Administración

X.- ORGANIGRAMA



<p>Elaboró</p> <p>Lic. Rebeca Cárdenas Ramos Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Aeropuerto de Cuernavaca</p> <p>Fecha: 27 de junio de 2013</p>	<p>Revisó</p> <p>Ing. Luis Antonio Marmolejo Cervantes Director General del Aeropuerto de Cuernavaca</p> <p>Fecha: 27 de junio de 2013</p>	<p>Aprobó</p> <p>Lic. Julio Mirre Cendejas Presidente del Consejo de Administración del Aeropuerto de Cuernavaca</p> <p>Fecha: 27 de junio de 2013</p>
---	---	---

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

División General de
Desarrollo Organizacional

REVISADO



SECRETARÍA
División de Organización y Administración

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:

Director General del Aeropuerto de Cuernavaca

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:

Aeropuerto de Cuernavaca/Aeropuerto de Cuernavaca S.A de C.V

Nivel:

105

Numero de Plaza:

1

Jefe/a Inmediato:

Presidente del Consejo de Administración del Aeropuerto de Cuernavaca

Personal a su Cargo:

Director Jurídico del Aeropuerto de Cuernavaca

Director de Administración y Finanzas del Aeropuerto de Cuernavaca

1
1

Funciones Principales:

De conformidad a Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente:

Artículo 66 Los titulares o directores generales tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al organismo auxiliar;
- II. Elaborar los programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, y los correspondientes presupuestos del organismo auxiliar, para presentarlos a la aprobación del órgano de gobierno; si el titular o director general no diere cumplimiento a esta obligación dentro de los plazos previstos, el órgano de gobierno procederá a la integración y desarrollo de dichos requisitos, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda al servidor público;
- III. Elaborar y presentar los programas de organización a la aprobación del órgano de gobierno;
- IV. Establecer los mecanismos que permiten el aprovechamiento óptimo de los bienes muebles e inmuebles del organismo auxiliar;
- V. Aplicar las medidas adecuadas a efectos de que las funciones del organismo auxiliar se realicen de manera organizada, congruente, eficaz y eficiente;
- VI. Fijar los controles necesarios para asegurar la calidad de los suministros y programas de recepción, que garanticen la continuidad de las obras, fabricación, distribución o prestación de los servicios.
- VII. Someter a la aprobación del órgano de gobierno, los nombramientos, cambios y licencias de los funcionarios de mandos medios, así como sus sueldos y demás prestaciones de acuerdo a las asignaciones globales de presupuesto de gasto corriente aprobado por el mismo órgano;
- VIII. Recopilar la información y elementos estadísticos que muestren el estado de las funciones del organismo auxiliar, para estar en posibilidad de mejorar la gestión del propio organismo;
- IX. Estructurar y operar los sistemas de control adecuados para alcanzar los objetivos y metas programados;
- X. Rendir en forma mensual al órgano de gobierno el informe del desarrollo de las actividades del organismo auxiliar, e incluir en el mismo, el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los correspondientes estados financieros, en el informe y en los documentos de apoyo, se cotejarán las metas programadas y compromisos asumidos por la dirección, con las realizaciones que se lograron;
- XI. Estructurar y aplicar los mecanismos de evaluación, que hagan sobresalir la eficiencia y eficacia con las cuales desarrolla sus actividades el organismo auxiliar, y presentar al órgano de gobierno, cuando menos dos veces al año, la evaluación de la gestión en la forma detallada que haya acordado con el propio órgano de gobierno y escuchando al comisario público;
- XII. Cumplir con los acuerdos que dicte el órgano de gobierno;

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Direccion General de
Desarrollo Organizacional

REVISADO

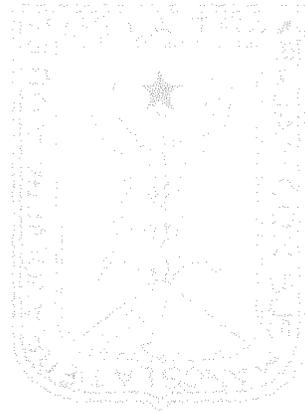


ASIS/07/14
Direccion de Organizaci3n y Administraci3n

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

- XIII. Suscribir, cuando así lo requiera el régimen laboral del propio organismo auxiliar, los contratos individuales y colectivos que rijan las relaciones de trabajo en este con sus trabajadores ; y
- XIV. Las demás que le asignen otras leyes, reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas aplicables.

VISTO BUENO



MORELOS

PODER EJECUTIVO

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Ing. Luis Antonio Marmolejo Cervantes Director General del Aeropuerto de Cuernavaca	(777) 3 62 04 30 Ext.1009	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
Vacante Director de Administración y Finanzas del Aeropuerto de Cuernavaca	3 62 04 30 Ext.1007	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
Lic. Agustín Villalobos Salgado Director Jurídico del Aeropuerto de Cuernavaca	3 62 04 30 Ext.1018	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
C.P. Corina Elizabeth Espindola Figueroa Comisaria Pública del Aeropuerto de Cuernavaca	3 62 04 30 Ext.1013	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
Vacante Asistente de Dirección General	3 62 04 30 Ext.1015	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
C. Mirna Adriana Salgado Vázquez Auxiliar	3 62 04 30 Ext.1017	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
Lic. Rebeca Cárdenas Ramos Asistente de Contabilidad	3 62 04 30 Ext.1002	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594
C.P. Jessica Margot Figueroa García Auxiliar de Contabilidad	3 62 04 30 Ext.1013	Carretera Acatlipa Tetlama Km. 5, Temixco, Morelos. C.P. 62594

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
División General de
Desarrollo Organizacional
REVISADO
ACEBOTA
Director de Operaciones y Administración

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Elaboración General de
Desarrollo Organizacional
REVISADO
ASESORIA
Dirección de Organización y Administración

